



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA**  
**ESTADO NÚMERO 040**  
**AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA**

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300720120003400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARQUEZ DE RINCO ELSA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto de obedezcase y cumplase	31/07/2013 00:00	1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Magdalena, Dra. MARIA VICTORIA QUIÑONEZ que en providencia calendada 29 de mayo de 2013, decidió: [] 1.- CONFIRMESE la decisión tomada en audiencia inicial de fecha 11 de abril de 2013 proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo...[]
47001333300720130014000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE ROSADO PIMIENTA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto Interlocutorio	31/07/2013 00:00	PRIMERO: No reponer el auto de fecha 9 de mayo de 2013 mediante el cual se inadmitió la demanda de la referencia. [] SEGUNDO: Niéguese por improcedente el recurso de de apelación interpuesto de manera subsidiaria al de reposición. [] TERCERO. Désele cumplimiento al auto inadmisorio en el entendido de proceder a separar y por tanto individualizar las demandas.[]
47001333300720130019200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RUBY MARIA FAJARDO CANTILLO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto rechaza la demanda	31/07/2013 00:00	1. Rechazar la presente Demanda, presentada mediante apoderado, por la señora RUBY MARÍA FAJARDO CANTILLO por no efectuar la corrección de la misma dentro del término legal.
47001333300720130021400	Acción de Reparación Directa	SANTIAGO DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ	FENOCO S.A.	Auto Para Mejor Proveer	31/07/2013 00:00	1.- Previo a admitir, por secretaría ofícase al señor Procurador 92 Judicial 1, delegado para Asuntos Administrativos, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la respectiva notificación, allegue copia de la constancia de que trata el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 640 de 2001, expedida dentro del proceso de Radicación N.º. 053 de 05 de abril de 2013. []
47001333300720130021800	Ejecutivo	MAIRA MACHADO LOPEZ	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIJIÑO DEL CARMEN MAGDALENA	Auto rechaza la demanda	31/07/2013 00:00	1. Rechazar la presente Demanda, presentada mediante apoderado, por la señora MAIRA MACHADO LÓPEZ por no efectuar la corrección de la misma dentro del término legal.

47001333300720130022200	Acción de Reparación Directa	JULIO CESAR MELO VELASQUEZ	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA-CORPAMAG	Auto admite demanda	31/07/2013 00:00	<p>□</p> <p>1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, promovida por el señor JULIO CESAR MELO VELASQUEZ, contra la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA. □</p>
47001333300720130022300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS GRANADOS BELLOSO	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto admite demanda	31/07/2013 00:00	<p>1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, promovida por los señores ANTONIA CABALLERO DE GÓMEZ, VIRAMA CANTILLO DE RODRÍGUEZ, ROSARIO TAPIA, BETTY BARBOSA RODRÍGUEZ, CARLOS GRANADOS BELLOSO, ANDRÉS GRANADILLO TOVAR y ÁLVARO MERINO MOLINA mediante apoderado judicial, contra el DISTRITO DE SANTA MARTA.</p>
47001333300720130023600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CASTAÑEDA MARTINEZ ALFREDO ALFONSO	CASUR	Auto admite demanda	31/07/2013 00:00	<p>1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, promovida por el señor ALFONSO ALFREDO CASTAÑEDA MARTINEZ, contra la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.</p>
47001333300720130023700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RUTH HELENA PEREZ FORTICH	NACION	Auto admite demanda	31/07/2013 00:00	<p>1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, promovida por la señora RUTH PÉREZ FORTICH mediante apoderado judicial, contra la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.</p>
47001333300720130024300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDUARDO ENRIQUE GALVAN RUIZ	CASUR	Auto Requiere	31/07/2013 00:00	<p>resulta necesario, que por secretaria se requiera previo a iniciar trámite sancionatorio, al Director del Archivo General de la Policía Nacional, para que de manera inmediata, remitan con destino a este proceso la información solicitada en la citación No.0837, la cual fue notificada vía correo electrónico el día 27 de junio de 2013.□</p> <p>□</p>
47001333300720130025900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDINSON ENRIQUE REALES HERNADEZ	MINISTERIO DE DEFENSA	Auto Interlocutorio	31/07/2013 00:00	<p>1. Déjese sin efecto el auto de fecha 8 de julio de 2013, y en consecuencia inadmitase nuevamente la demanda de la referencia.</p>
47001333300720130025900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDINSON ENRIQUE REALES HERNADEZ	MINISTERIO DE DEFENSA	Auto inadmite demanda	31/07/2013 00:00	<p>1. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.□</p> <p>□</p>

47001333300720130026600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAMOS OVIEDO EDOBER	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	31/07/2013 00:00	1. DECLÁRESE la falta de jurisdicción para conocer del presente asunto.[] [] 2. Por Secretaría REMÍTASE el expediente de la referencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, a la Oficina Judicial de esta ciudad para su posterior reparto entre los Jueces Laborales del Circuito de Santa Marta de conformidad a las consideraciones expuestas en este proveído.[] []
47001333300720120005100	Acción de Reparación Directa	FERNANDEZ HERNANDEZ ANGELA MARIA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto Requiere	31/07/2013 00:00	1.- De acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído por Secretaría ofíciase a la Fundación Centro Medico del Norte para que en el término de 5 días allegue el certificado de personería jurídica.[] 2. Por Secretaría ofíciase al Hospital Universidad del Norte para que en el término de 5 días allegue la dirección electrónica donde se reciben notificaciones judiciales. []
47001333300720130027100	Ejecutivo	SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS I. P. S. LTDA	E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	31/07/2013 00:00	1. DECLARAR la falta de competencia de éste Juzgado para conocer de la demanda que en ejercicio de la Acción Ejecutiva presentaron las empresas Servicios Médicos Olympus I.P.S. Limitada y Laboratorio Clínico de la Costa, contra la E.S.E. Hospital Universitario Fernando Troconis, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.[] 2. Por Secretaría REMÍTASE el expediente de la referencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, a la Oficina Judicial de esta ciudad para su posterior reparto al Tribunal Contencioso Administrativo del Magdalena de conformidad a las consideraciones expuestas en este proveído.[]
47001333300720130027200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUÍS FRANCISCO SERRANO HERNANDEZ	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SENA	Auto admite demanda	31/07/2013 00:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, promovida por el señor LUJIS FRANCISCO SERRANO HERNÁNDEZ mediante apoderado judicial, contra SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. []
47001333300720130027600	Ejecutivo	EDUARDO DIAZGRANADOS ZAGARRA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto niega mandamiento ejecutivo	31/07/2013 00:00	1.- ABSTENERSE de iniciar el presente proceso ejecutivo promovido por el señor EDUARDO DIAZGRANADOS ZAGARRA en contra del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, por los motivos expuestos en esta providencia.[] []
47001333300720130027800	Ejecutivo	ORLANDO -TORRES CABALLERO	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto avoca conocimiento	31/07/2013 00:00	1. Avóquese el conocimiento del presente asunto. [] [] 2. Admitir la demanda ejecutiva presentada por la el señor Orlando Torres Caballero contra el Distrito de Santa Marta.[] [] 3. Otorgar a la parte demandante el término de (10) días para corregir las falencias anotadas, so pena de rechazo.[] []

47001333300720120007700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DEISY REYES OROZCO	E. S. E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	31/07/2013 00:00	<p>1. Señálese el día 25 de Septiembre de 2013, a las 4:00 p.m., a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>2. Por secretaría líbrense lo oficios correspondientes, al actor y su apoderado, al apoderado de la parte demanda y al Agente del Ministerio Público.</p> <p>3. Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia.</p> <p>Así mismo, adviértase a los apoderados de las partes que la no comparecencia, no impedirá la celebración de la citada audiencia, y además de lo anterior, indíquese que las decisiones que se tomen en esta, se entenderán notificadas en estrados, aun cuando los apoderados no hayan asistido.</p>
47001333300720120010600	Acción de Reparación Directa	PADILLA RAMOS CELIBETH	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Auto Requiere	31/07/2013 00:00	<p>1. Por Secretaría, requiérase por segunda vez al Ministerio de Educación para que en el término de cuatro (4) días contados a partir del recibo de la respectiva notificación, allegue al proceso, informe donde se indique si a través de la figura del reconocimiento consagrada en el Numeral 3.15 del Decreto 4904 de 2009, una institución para el trabajo y desarrollo humano puede reconocer el 100% del plan de estudios que ofrece.</p>
47001333300720120014000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARINA JIMENEZ LARA	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	31/07/2013 00:00	<p>1. Señálese el día 16 de septiembre de 2013, a las 4:00 p.m., a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>2. Por secretaría líbrense lo oficios correspondientes, al actor y su apoderado, al apoderado de la parte demanda y al Agente del Ministerio Público.</p> <p>3. Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia.</p> <p>Así mismo, adviértase a los apoderados de las partes que la no comparecencia, no impedirá la celebración de la citada audiencia, y además de lo anterior, indíquese que las decisiones que se tomen en esta, se entenderán notificadas en estrados, aun cuando los apoderados no hayan asistido.</p>
47001333300720120014300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MAVIS CECILIA ALVEAR DE GONZALEZ	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto que Niega Recurso	31/07/2013 00:00	<p>1. Negar el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial del Distrito Santa Marta de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p>

47001333300720120014600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JULIETA MARGARITA CANEVA NUÑEZ	MUNICIPIO DE CIENAGA	Auto Interlocutorio	31/07/2013 00:00	1. Declárese la nulidad de la notificación efectuada el 20 de junio 2013, con base a lo manifestado en la parte motiva del presente proveído. [] 2. Entiéndase surtida la notificación por conducta concluyente a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente auto[]
47001333300720120015200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NIETO PALACIO ROBERTO	CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	31/07/2013 00:00	1. Fijese fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas, para el 19 septiembre de 2013 a las 10:00 A.M.[]
47001333300720130000600	Conciliación	LINDE COLOMBIA S.A	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	Auto ordena expedir copias	31/07/2013 00:00	Expedir, por secretaría, a costas del peticionario, copia autentica del acta de conciliación de fecha 04 de diciembre de 2012 y del AUTO DE APROBACION DEL ACUERDO CONCILIATORIO, con constancia de ejecutoria, de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil trece (2013), por medio del cual se aprobó el acuerdo celebrado entre el HENRY SANCHEZ LACAMBRA representante legal de LINDE COLOMBIA S.A y la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS realizada ante la Procuraduría 203 Judicial I de Asuntos Administrativos, el día 30 de enero de 2013. Exhortar al peticionario para que sufrague los gastos necesarios para la expedición de las copias auténticas.
47001333300720130001900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EMILIANO ROBLES TORRES Y OTROS	CAJANAL E. I. C. E. EN LIQUIDACIÓN	Auto Interlocutorio	31/07/2013 00:00	[] 1. Dtórguese el término de quince (15) días al apoderado de la parte actora, para que allegue constancia de haber sufragado los gastos del proceso.[]
47001333300720130002200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	IVAN - CUETO DE LA HOZ	MUNICIPIO DE CIENAGA (MAGDALENA)	Auto Interlocutorio	31/07/2013 00:00	1. Dtórguese el término de quince (15) días al apoderado de la parte actora, para que allegue constancia de haber sufragado los gastos del proceso.[]
47001333300720130002800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SERGIO - MIRANDA BURGOS	MUNICIPIO DE CIENAGA	Auto Interlocutorio	31/07/2013 00:00	1. Dtórguese el término de quince (15) días al apoderado de la parte actora, para que allegue constancia de haber sufragado los gastos del proceso.

47001333300720130003900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	TESCO COLOMBIA S. A.	DIAN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	31/07/2013 00:00	<p>1. Señálese el día 23 de septiembre de 2013, a las 4:00 p.m., a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>2. Por secretaría librense lo oficios correspondientes, al actor y su apoderado, al apoderado de la parte demanda y al Agente del Ministerio Público.</p> <p>3. Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia.</p> <p>Así mismo, adviértase a los apoderados de las partes que la no comparecencia, no impedirá la celebración de la citada audiencia, y además de lo anterior, indíquese que las decisiones que se tomen en esta, se entenderán notificadas en estrados, aun cuando los apoderados no hayan asistido.</p>
47001333300720130003900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	TESCO COLOMBIA S. A.	DIAN	Auto Interlocutorio	31/07/2013 00:00	Nieguese la reforma de la demanda
47001333300720130006900	Conciliación	SENA	UNION DE DROGUISTAS S.A	Auto ordena expedir copias	31/07/2013 00:00	Expedir, por secretaría, a costas del peticionario, copia autentica del AUTO DE APROBACION DEL ACUERDO CONCILIATORIO, de fecha veinte (20) de junio de dos mil trece (2013), por medio del cual se aprobó el acuerdo celebrado entre el apoderado judicial del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- Regional Magdalena y el mandatario de la Unión de Droguistas S.A realizada ante la Procuraduría 204 Judicial I de Asuntos Administrativos, el día 30 de enero de 2013.
47001333300720130011800	Acción de Reparación Directa	GARCIA OVIEDO JOSE LUIS	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto reconoce personería	31/07/2013 00:00	Reconózcase y téngase como Apoderado judicial de la parte demandada -DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-, al doctor ALFONSO ANTONIO NUÑEZ MACIAS identificado con la C.C. N° 12532516, y portador de la Tarjeta Profesional N° 25778 del C.S. de la J, en los términos y para los fines indicados en el poder que obra en el expediente.

HOY PRIMERO DE AGOSTO DOS MIL TRECE (2013) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



SECRETARIA



#¿NOMBRE?

#¿NOMBRE?
#¿NOMBRE?
#¿NOMBRE?
#¿NOMBRE?